

JURISDICCIÓN 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo Nacional es uno de los Poderes de la Nación “compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires”, Artículo 44 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones emanan directamente de ella. Su función consiste en establecer las normas jurídicas generales, sancionando y modificando leyes, facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión en pos de los supremos intereses de la Nación.

Esta potencial proyección jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal. Por ello no resulta posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen en gran medida de las necesidades sociales o políticas que en el país, en su conjunto, se planteen.

En ese marco, las políticas presupuestarias se orientan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Producción legislativa coherente, rápida y efectiva.
- Política salarial que estimule la función de los agentes y acorde a las circunstancias económicas.
- Mejoramiento y mantenimiento edilicio del Senado.
- Búsqueda de Políticas Sociales ejercidas por las Cámaras y tendientes a la inclusión de ésta en la Sociedad.

En jurisdicción del Poder Legislativo funcionan la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Imprenta del Congreso de la Nación, la Dirección de Ayuda Social al Personal del Congreso de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuración Penitenciaria y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La misión primaria de la Biblioteca del Congreso de la Nación nace de su Ley de Creación N° 212 en el año 1859, como una biblioteca para el Congreso Nacional, que destine sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores. Hoy además brinda a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz, fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira ser una Institución moderna y dinámica, consolidando su posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de IFLA (Asociación Internacional de Bibliotecas), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento es promovida por su personal altamente calificado y en base a un fondo bibliográfico y documental, que permita brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación del acervo.

Asimismo, y conforme a la incorporación al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la Biblioteca del Congreso de la Nación manifiesta el compromiso de desarrollarse como institución

especializada en proveer información de interés, procurando favorecer la democratización de la información con el acceso gratuito al fondo bibliográfico y documental mediante la gestión de recursos que garanticen la prestación eficiente del servicio y la preservación y conservación de dicho fondo, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural.

Para el ejercicio 2017 el objetivo central de la Institución será el de la continuidad en la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

Dentro del Área Técnica, donde se llevan a cabo los procesos de selección, clasificación y procesamiento del material bibliográfico, será un pilar institucional con capacidad operativa y funcional, contando con sectores aptos para la capacitación externa y su conexión cultural a la nueva sede de la Biblioteca en la calle Alsina, la cual atesorará el futuro Museo Bibliográfico y Documental de la Institución.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos a través de procesos Reprográficos (microfilmación) y Digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información. Para poder cumplir con estos objetivos se dispondrán de mayores recursos financieros, humanos y técnicos, a fin de continuar brindando este servicio de calidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente y dada la magnitud de la Institución, se ha vuelto necesaria una apertura con mayor presencia en el plano regional del alcance de servicios de este organismo, por ello se decide la creación de sedes satélites y/o subsedes de esta Biblioteca en localidades periféricas a la Ciudad de Buenos Aires, en una primera etapa, en donde se desarrollarán actividades primarias y básicas como la atención Bibliográfica y extensivas como las culturales, donde la premisa es la igualdad en la oportunidad para poder otorgar al conjunto de la sociedad un mejor y más efectivo programa educativo y cultural.

Asimismo la implementación del sistema de Gestión de Calidad, ISO 9001-2008, puesto en desarrollo en todos los sectores del organismo, propicia un conjunto de lineamientos que posibilita una gestión integral y eficiente no solo de los recursos humanos, sino también de todas las actividades administrativas, promoviendo la estandarización de los procedimientos e incorporando la despapelización, permitiendo con ello ahorrar tiempos y costos.

Asimismo y como proyección Nacional, la Biblioteca seguirá con sus estrategias culturales a través del bibliobús y las diversas participaciones en Congresos Nacionales como organizadora y/o auspiciante, llevando a los distintos perfiles de públicos participantes la imagen de la Institución y como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de otras reparticiones públicas, conforme lo describe el Artículo primero de la Ley N° 11.601 de "Organización y Funcionamiento de la Imprenta del Congreso de la Nación". Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente la

tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión de calidad con un alto nivel artesanal en cuanto a su encuadernación, satisfaciendo como se consignara anteriormente, las demandas del propio Congreso y también de los organismo públicos, tanto nacionales como provinciales o municipales. El organismo es administrado en el período 2016-2017 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación lo que permite la continuidad de políticas relacionadas con la construcción del Edificio de Administración y Producción.

A partir del Ejercicio 2016 la Imprenta del Congreso de la Nación ha incursionado en la edición de libros, lo que generará un incremento en la producción de trabajos editoriales para el Estado en general.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de gobierno tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional, proporcionando servicios de impresión y de encuadernación, así como las tareas de asistencia y asesoramiento con productos de calidad y a costos competitivos.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos que proporciona. Se prevé que parte de esa actualización tecnológica se financie mediante los ingresos que genera el Organismo.

Asimismo, se encuentra en ejecución el proyecto de construcción de un edificio destinado a la centralización de tareas administrativas y productivas, que redundará en la mejora de los circuitos productivos y en los costos que impactarán directamente en las economías de los distintos organismos del Estado, y donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno adecuado, seguro y amigable con el medio ambiente.

La Dirección de Ayuda Social del Personal del Congreso de la Nación tiene a su cargo la asistencia integral a los señores legisladores y personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2017 se ha programado optimizar los servicios y continuar con la ampliación y mejora del edificio sito en Av. Entre Ríos 177, con el objetivo de ampliar los consultorios existentes, crear un Hospital de Día (DAS) a fin de brindar una atención más eficientes y satisfactoria a los afiliados de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación

El objetivo fundamental del Defensor del Pueblo de la Nación, por su parte, consiste en la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284. Goza, a tales efectos, de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del

medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

Por vía de consecuencia, la Institución se propone llevar a cabo, durante este ejercicio 2017, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite alguna gestión oficiosa. La actividad será, en este sentido, la de un mediador.
- Proseguir con la función encomendada por la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de ejecución de sentencia que se sustancia ante el Juzgado Federal de Quilmes (Fallo Mendoza con relación a la cuenca Matanza - Riachuelo), ejecutando las mandas jurisdiccionales como sus respectivas labores de estudio y monitoreo.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras defensorías y con otros organismos afines; y con organizaciones no gubernamentales en el orden Nacional, para definir (más allá de su deseable y más natural crecimiento) una red con los ombudsmen provinciales y municipales debidamente articulada con la sociedad civil y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país donde no existe ombudsmen, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Así, destacará permanentemente funcionarios de esta institución en diferentes puntos de nuestro país para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos o entes extranjeros, organizaciones no gubernamentales y con entidades internacionales cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- Difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género, entre otros.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a nuestra Carta Magna y, todavía más, una lesión al derecho y nuestro orden institucional.

Por otra parte, el Artículo 1º de la Ley de Creación de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) establece que su objetivo radica en la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la

justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaldías y otros espacios de detención.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin, la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la adecuada aplicación en la realidad cotidiana que lo demanda. La relevancia que damos a este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la sociedad es un positivo aporte directo y de gran influencia en la tarea de establecer la seguridad pública, que actualmente demanda y reclama la sociedad argentina. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, particularmente las recomendaciones del Subcomité contra la Tortura, que nos auditara en el mes de abril de 2012.

Con respecto a la clase de bienes y servicios, el organismo prevé controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los tiempos legales correspondientes de las normas que rigen para las unidades penitenciarias, de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria). En 2013, y en función de la aprobación de la Ley N° 26.827 del “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, se incorporaron las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión de los funcionarios de la Procuración Penitenciaria es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Parlamento Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea del organismo se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, observando las relaciones interpersonales que se dan en el mismo, entre penitenciarios y privados de la libertad. Se continuará con la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

El objetivo básico de este Organismo es el de controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de mejorar la calidad de dichos establecimientos. En la medida que se avanza en este sentido se está cumpliendo una importante función, ya que al disminuir la marginalidad que sufre este sector de la población, se garantiza la seguridad de toda la sociedad. A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se suma la aprobación de la Ley N° 26.827.

Con esta medida, el Estado argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación de la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inciso b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El Artículo 32 de la Ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley N° 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4º de la ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el Artículo 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Esta disposición zanja definitivamente la controversia planteada entre la PPN y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto de la competencia de este organismo para visitar los lugares de detención dependientes de esa cartera.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/113 del 04/12/1990, establecen en su Artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados.

Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 19 que: “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El Decreto Reglamentario N° 415/06 dispone en su Artículo 19 que “la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente, no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del Artículo 19 en su aplicación”.

En conclusión, la Procuración Penitenciaria resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona privada que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es una autoridad federal, de todo lo cual puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cabe destacar que en fecha 05/04/2016 la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a la queja presentada por la Procuración a raíz del impedimento impuesto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para realizar visitas periódicas a sus establecimientos, de acuerdo a las facultades establecidas en las leyes Nros. 25.875 y 26.827, todo lo cual dio lugar al habeas corpus correctivo y colectivo interpuesto por nuestro Organismo a favor de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad.

Desde 2006 a 2015 se crearon diez delegaciones, a saber, NEA (Corrientes), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue (Río Negro), Misiones (Posadas), Cuyo (Mendoza) y Viedma (Río Negro).

Asimismo, se continuará implementando una tarea de especial atención respecto de la supervisión de los centros de detención de las Fuerzas de Seguridad de la zona fronteriza del NEA y NOA, frente a un incremento de la actividad de tráfico de drogas, contrabando, entre otros.

Cabe consignar una vez más que, en términos generales, la política institucional ha sido ubicar las delegaciones en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras, ya que la debilidad natural de estas últimas ha acrecentado la población de personas privadas de su libertad en centros de detención no penitenciarios.

Sólo entonces un control efectivo a partir de la proximidad a estas unidades y zonas permite dar respuestas más inmediatas a los requerimientos que allí se generan y hace más eficaz el cumplimiento de la ley, ya que esta cercanía y capacidad de respuesta inmediata nunca pueden ser suplidas con la presencia circunstancial cada dos o tres (2 ó 3) meses de agentes de la Sede Central de la PPN, con el consiguiente impacto en los requerimientos en bienes de consumo, servicios y equipamiento, como así también será necesario continuar con la informatización, tanto de las Delegaciones, como de la Sede Central, considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En ese marco, se detallan a continuación las prioridades en materia de política presupuestaria que la Procuración Penitenciaria tiene para el próximo ejercicio:

- Cumplir las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.875, por la cual ha ido incrementándose el caudal de tareas y funciones, abarcando todo el territorio nacional, pasando así de contar con 1 a 10 Delegaciones en el Interior (sin contar la posible creación de una subdelegación ubicada estratégicamente y en función de las distancias abarcadas, como podría ser la de Roque Sáenz Peña, en la provincia de Chaco, que facilite un control permanente y no represente un esfuerzo excesivo por el traslado requerido), las cuales también auditan las Fuerzas de Seguridad

(Gendarmería y Prefectura). Este incremento demanda en el próximo ejercicio 2017, más personal, tanto en las áreas sustantivas como operativas.

- Dar continuidad al trabajo en la radio, considerando que es el medio de comunicación democrático por excelencia. Con los avances tecnológicos, la transmisión vía satélite e Internet, AM y FM han crecido de manera considerable, factor primordial para que este medio llegue a más personas. De este modo, la radiocomunicación es uno de los medios masivos más accesibles y amigables para poder dar a conocer el mensaje a la sociedad en su conjunto. Así nació, durante 2015, “Voces en Libertad”, el primer programa de radio de la Procuración Penitenciaria, que tiene como objeto dar a conocer la realidad carcelaria que por lo general se encuentra en las sombras. A la fecha, se han grabado con éxito cuarenta y cuatro (44) programas y retransmitidos por varias emisoras del país. A raíz de la repercusión y considerando la disponibilidad de algunos equipos y espacio, se prevé el montaje de un estudio de grabación de programas en la Procuración, para difundir en radios de distintos puntos del país, a fin de facilitar y reducir los tiempos de grabación (que actualmente se realiza en la Defensoría del Pueblo de la Nación, la cual utiliza el lugar habitualmente) y maximizar la utilización de los recursos.
- Continuar con el convenio suscrito con la Comisión Provincial por la Memoria; con treinta y siete (37) establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se encuentran alojados detenidos federales, es necesario contar con la colaboración de un organismo provincial a fin de obtener mayor y mejor información de tales internos y del Sistema Carcelario Provincial en general.
- Continuar la conexión en línea con las Delegaciones del Interior, facilitando y agilizando la comunicación entre éstas y la Sede Central. Este proceso iniciado en ejercicios anteriores, con óptimos resultados, facilitará el acceso a la información sobre audiencias, auditorias y casos investigados y resueltos de dichas delegaciones, necesarios para la construcción de las metas físicas e indicadores de gestión.
- Facilitar la intervención de la PPN, dada la situación actualmente vigente en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos, sito en Marcos Paz, y otras unidades de detención en las cuales la violencia entre detenidos que conviven en un mismo pabellón, basada en la promoción del diálogo entre los internos con miras a alcanzar una gestión pacífica de sus conflictos de convivencia. Por tal motivo, se mantendrá la iniciativa “Probemos hablando: una experiencia de diálogo entre jóvenes detenidos”, aprobada por Resolución PPN N° 34/2015, extendiéndola a más pabellones y centros de privación de libertad. La iniciativa tiene como objetivos que esta Institución logre un mejor conocimiento de los conflictos de convivencia entre los detenidos, promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de éstos, cooperar con los jóvenes para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos, promover la celebración de acuerdos, lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad, servir como base y punto de referencia para otras actividades que eventualmente puedan tener lugar con posterioridad y colaborar para que los detenidos adquieran herramientas pacíficas que les resulten útiles para la defensa de sus derechos fundamentales (si bien la actividad comenzó en 2015, se prevé su continuidad y extensión durante los ejercicios subsiguientes, para lo cual será necesario contar con los recursos que tal iniciativa demande).
- Incrementar la tarea de investigación y las publicaciones, ya sea en forma individual en la Procuración Penitenciaria o en el marco de convenios con organismos no gubernamentales (ONG's) y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2016.
- Proceder a la compra de dos (2) utilitarios, a fin de reforzar la flota con la que actualmente se cuenta y dado el crecimiento experimentado por la Procuración Penitenciaria.
- Adquirir material bibliográfico para la Biblioteca.

- Continuar con la tarea de capacitación. Es de vital importancia capacitar a los agentes en lo referido al procedimiento de visitas en lugares de detención, para lo cual se prevé el desplazamiento a, como mínimo, dos provincias. Se prevé la modalidad presencial, aunque también se contempla la modalidad a distancia. Asimismo, se continuará con el Curso de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que ha constituido un reconocimiento de gran relevancia institucional para la Procuración Penitenciaria, ya que son sólo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica. La continuidad de tal programa requiere que se afronten los honorarios de los docentes, como así también y dado que el Organismo no cuenta en la actualidad con un espacio para la realización de reuniones, del alquiler de salones para el dictado del curso. Muestra de reconocimiento a esta Institución es también la convocatoria en carácter de exponente por parte de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como así también de organismo participante en eventos internacionales y regionales.
- Continuar con la instalación de sistemas de alarma y cámaras de seguridad en las Delegaciones del Interior, a fin de proteger, por un lado, la gran cantidad de bienes (particularmente el equipamiento informático) que posee la Procuración, y por otro, la documentación obrante en las mismas, considerando su alto grado de sensibilidad.
- Participar en las reuniones anuales del Consejo de DDHH de las Naciones Unidas (Ginebra, Suiza), Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) en Panamá, y Congreso Internacional del CLAD, en el cual desde 2014 el Organismo se presenta como panelista, dada la importancia que la temática de los DDHH de las personas privadas de libertad viene tomando. Por otra parte, se han comenzado las acciones para constituir a la PPN en miembro del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 170 instituciones independientes de Ombudsman de más de 90 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad. El resultado de esta gestión en forma financiera repercutirá en el próximo año, teniendo en cuenta el pago de la membresía y los posibles viajes que deriven. Finalmente, en el mes de noviembre de 2017, la PPN asistirá al Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, que revisa la situación de derechos humanos de todos los países miembro de la ONU.
- Dar continuidad al Convenio con la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de la República Argentina. Nacido de la preocupación que las partes manifiestan por las dificultades que enfrentan las personas privadas de libertad para gozar de sus derechos y con el objetivo de complementar acciones tendientes a garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos (DDHH) en los distintos contextos de encierro. El objetivo es también generar un espacio de reflexión y debate a partir de la cultura, acceso a la cual dentro de la cárcel constituye un pilar esencial para generar un ámbito de ejercicio de derechos de los cuales las personas privadas de libertad se ven impedidas de ejercer.
- Continuar las acciones por las cuales la República Argentina adhirió al Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, obligándose a constituir legalmente un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura antes de mediados de 2007. A comienzos de 2013 fue promulgada la Ley N° 26.827 que estableció el marco jurídico de ese mecanismo, denominado Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Del conjunto de instituciones previstas

para ese sistema, sólo se encuentran en funcionamiento las que ya existían antes de que se promulgara dicha Ley. Por un lado, la Procuración Penitenciaria de la Nación, que fue incorporada al sistema en la condición de mecanismo de prevención de la tortura en “todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal” (Artículo 32) a la vez que se le otorgó un lugar preponderante en la conducción y coordinación del mencionado sistema. Así como un pequeño grupo de mecanismos provinciales de prevención y lucha contra la tortura, cuyo desempeño se ha visto acotado por falta de independencia y presupuesto. La gran mayoría de las provincias argentinas, sin embargo, no han designado sus mecanismos: esto supone que aproximadamente 3 de cada 4 personas privadas de su libertad en nuestro país carecen del amparo del mencionado sistema preventivo. En vista de ello, desde hace años la PPN viene trabajando para promover la implementación de mecanismos de prevención de la tortura a nivel provincial, para lo cual lleva adelante diversas estrategias de apoyo técnico e institucional. Durante los próximos ejercicios se prevé trabajar, en diversos casos en el marco de convenios de colaboración ya suscritos o de próxima celebración, de manera prioritaria en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Santa Fe y San Luis; así como en las restantes que soliciten la cooperación de la PPN.

- Llevar adelante una estrategia orientada a reunir información acerca de las prácticas judiciales efectivamente vigentes en materia del uso extensivo y abusivo de la prisión preventiva, así como sobre el uso de otras medidas alternativas; con miras a formular propuestas y recomendaciones a las autoridades en línea con la reducción del número de personas en situación de prisión preventiva y la reducción del tiempo en que las personas permanecen en este estado. Diversas instituciones internacionales, entre las cuales se destaca la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) y el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) han señalado como uno de los principales problemas que afecta a nuestro país en materia de derechos humanos, el uso extensivo y abusivo de la prisión preventiva. Ese problema se agrava, entre otras razones, por la ausencia de información y análisis precisos que permitan comprender la extensión de esa práctica, sus causas y la viabilidad de otras medidas menos gravosas para los derechos humanos. En sus recomendaciones a nuestro país, el SPT ha efectuado una específica: El SPT hace suya la recomendación del Comité de Derechos Humanos en el sentido de que el Estado parte debe tomar medidas con celeridad para reducir el número de personas con detención preventiva y el tiempo de su detención en esta situación, tales como un mayor recurso a medidas cautelares, la fianza de excarcelación o un mayor uso del brazalete electrónico. El SPT recomienda la realización de una evaluación sobre el recurso a la prisión preventiva y la duración de la misma con miras a orientar la práctica judicial a venir que elimine la utilización de valoraciones subjetivas por “concepto” o “peligrosidad”.
- Realizar un nuevo encuentro a nivel subregional, que reúna a las instituciones encargadas de la prevención de la tortura en nuestro país, Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay; así como a expertos y representantes de organismos regionales y multilaterales. En su condición de Mecanismo de Prevención de la Tortura, la PPN organizó durante el año 2013 el primer encuentro de Mecanismos de Prevención de la Tortura del Cono Sur. A partir de entonces, nuestra institución llevó adelante diversas y crecientes interacciones con otras instituciones colegas, especialmente del MERCOSUR, entre las cuales se destacó el encuentro de Organismos de Control y Gobierno Abierto (2015).
- Continuar las acciones en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (Convenio N°53/16). La base común de ese acuerdo es la coincidencia de ambas instituciones en la necesidad de poner en marcha y coordinar actividades orientadas a la prevención de la tortura y la plena vigencia de los derechos humanos en los lugares de privación de libertad. En el marco de ese convenio, funcionarios de la PPN han comenzado a visitar, junto a la Secretaría de Derechos Humanos bonaerense y otros organismos, algunas cárceles provinciales. Al mismo tiempo, funcionarios de la PPN han mantenido diversas

reuniones de trabajo con los de la Secretaría, a los fines de efectuar aportes en materia de organización de oficinas dedicadas al litigio. Se espera continuar y extender esa cooperación durante el próximo ejercicio. Asimismo, con el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se ha suscripto otro Convenio Marco de Colaboración (Nº 55/16), que tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de la creación, designación y/o reconocimiento de mecanismos de prevención de la tortura en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 26.827.

La Defensoría del Público, por su parte, es un organismo creado a partir del Artículo 19º de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual, generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y convocar a audiencias públicas para evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

Bajo premisa “Nadie reclama un derecho que no conoce”, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. Para ello, facilita las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos. La Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el Artículo 97, inciso e) de la Ley Nº 26.522 que otorga un 5% de los fondos recaudados por la AFIP por el “gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto”, abonados por “los titulares de los servicios de comunicación audiovisual” (Artículo 94).

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2017 prevé las siguientes líneas de acción:

- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de la “Defensoría Móvil”, un tráiler que recorrerá el territorio federal, y dispositivos como stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público; proporcionar mecanismos de

resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados; y promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.

- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Implementar distintas instancias de Capacitación, Promoción y Participación como talleres, concursos, congresos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También se prevé la asistencia a las audiencias priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes, de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortaleciendo y fomentando la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, la equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros, siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.
- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.

- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Pública Petrona Rosende es un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematiza la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales. A la misma se podrá acceder de manera gratuita y también de manera virtual con accesibilidad, con banco de datos y herramientas para consulta pública. Se implementará un sistema de gestión bibliotecaria y digitalización de los materiales bibliográficos con el objetivo de ponerlos a disposición de la comunidad, especialmente a través del sitio Web de la institución. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material de disponible.
- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. Se asistirá al Congreso anual de la News Ombudsmen Organization (ONO) con el objetivo de debatir, cooperar y fortalecer el derecho a las audiencias. Se continuará trabajando además con el Foro Latinoamericano de Defensores/as, OID (Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias) ámbito latinoamericano que contemple nuestras identidades, culturas, idiomas y también nuestros problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias.
- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como folletería, cartelería y “merchandising”, y se habilitará un espacio de difusión estable en radio y televisión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños y adolescentes, legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco de convenios con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Consejo Interuniversitario Nacional.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1	1	Legislativa	11.896.948.334
1	2	Judicial	268.908.000
1	7	Control de la Gestión Pública	53.759.700
3	1	Salud	885.412.612
3	4	Educación y Cultura	1.378.657.700
TOTAL			14.483.686.346

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	14.483.686.346
Gastos en Personal	12.664.526.272
Personal Permanente	9.536.219.851
Personal Temporario	2.623.898.832
Servicios Extraordinarios	252.238
Asignaciones Familiares	4.286.162
Asistencia Social al Personal	70.781.384
Beneficios y Compensaciones	6.002.000
Gabinete de autoridades superiores	9.880.614
Personal contratado	413.205.191
Bienes de Consumo	221.946.778
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	40.440.802
Textiles y Vestuario	13.801.702
Productos de Papel, Cartón e Impresos	32.186.795
Productos de Cuero y Caucho	2.340.178
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	44.788.713
Productos de Minerales No Metálicos	2.810.439
Productos Metálicos	13.727.397
Minerales	131.547
Otros Bienes de Consumo	71.719.205
Servicios No Personales	1.372.005.356
Servicios Básicos	88.349.855
Alquileres y Derechos	48.756.386
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	194.590.769
Servicios Técnicos y Profesionales	609.010.196
Servicios Comerciales y Financieros	52.969.356
Publicidad y Propaganda	13.198.666
Pasajes y Viáticos	242.216.577
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	24.888.647
Otros Servicios	98.024.904
Bienes de Uso	172.092.790
Bienes Preexistentes	10.500.000
Construcciones	49.750.000
Maquinaria y Equipo	94.856.301
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	6.605.588
Obras de Arte	130.000
Activos Intangibles	10.250.901
Transferencias	53.115.150
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	39.563.100
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	7.180.000
Transferencias a Universidades Nacionales	2.920.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	500.000
Transferencias al Exterior	2.952.050

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	5.297.263.658
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	5.550.726.750
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	1.378.657.700
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	421.792.036
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	885.412.612
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	416.460.940
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	12.852.000
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	12.380.000
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	19.440.000
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	268.908.000
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	33.750.000
30	Fortalecimiento Institucional	Honorable Cámara de Senadores	6.617.950
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N°	9.045.000

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
	Legislativo	26.122	
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	14.474.700
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	10.800.000
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	145.105.000
TOTAL			14.483.686.346

PROGRAMA 16

FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan a través de este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Su condición de Organismo en el que se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad de Buenos Aires, impide establecer un encuadramiento adecuado dentro de la propiedad programada.

Se han fijado los lineamientos básicos que permitan prestar el desarrollo adecuado de las múltiples tareas de apoyo logístico al funcionamiento del Organismo, como asimismo a la necesaria y fluida provisión de Bienes y Servicios, prestándose especial atención al mantenimiento y recuperación de la estructura edilicia y al desarrollo informático.

Además, se pone especial énfasis en la manutención del equipamiento, el espacio físico, los bienes preexistentes y los parques informáticos y automotor.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.297.263.658
Gastos en Personal	4.698.302.000
Personal Permanente	3.297.661.642
Personal Temporario	1.360.380.700
Asistencia Social al Personal	6.833.778
Personal contratado	33.425.880
Bienes de Consumo	93.984.568
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	18.799.204
Textiles y Vestuario	523.416
Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.702.553
Productos de Cuero y Caucho	355.214
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	12.491.977
Productos de Minerales No Metálicos	452.230
Productos Metálicos	3.753.027
Otros Bienes de Consumo	46.906.947
Servicios No Personales	482.400.350
Servicios Básicos	46.000.000
Alquileres y Derechos	3.754.265
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	91.622.380
Servicios Técnicos y Profesionales	156.808.346
Servicios Comerciales y Financieros	18.097.729
Publicidad y Propaganda	6.148.666
Pasajes y Viáticos	86.128.215
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	8.866.190
Otros Servicios	64.974.559
Bienes de Uso	11.213.790
Maquinaria y Equipo	8.959.301
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	255.588
Activos Intangibles	1.998.901
Transferencias	11.362.950
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	10.710.900
Transferencias al Exterior	652.050

PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	5.543.546.750
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	7.180.000
TOTAL:			5.550.726.750

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.550.726.750
Gastos en Personal	5.078.576.559
Personal Permanente	3.641.251.626
Personal Temporario	1.100.263.483
Asignaciones Familiares	4.061.450
Asistencia Social al Personal	27.000.000
Beneficios y Compensaciones	6.000.000
Personal contratado	300.000.000
Bienes de Consumo	90.936.333
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	18.456.231
Textiles y Vestuario	11.688.046
Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.831.504
Productos de Cuero y Caucho	996.214
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	26.230.948
Productos de Minerales No Metálicos	1.121.509
Productos Metálicos	8.898.520
Minerales	11.547
Otros Bienes de Consumo	15.701.814
Servicios No Personales	310.221.658
Servicios Básicos	25.039.775
Alquileres y Derechos	12.161.701
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	64.758.737
Servicios Técnicos y Profesionales	15.186.380
Servicios Comerciales y Financieros	23.513.357
Publicidad y Propaganda	4.250.000
Pasajes y Viáticos	143.506.295
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	12.138.057
Otros Servicios	9.667.356
Bienes de Uso	33.500.000
Maquinaria y Equipo	27.738.000
Obras de Arte	130.000
Activos Intangibles	5.632.000
Transferencias	37.492.200
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	28.012.200
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	7.180.000
Transferencias al Exterior	2.300.000

PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La asistencia bibliográfica es el eje fundamental del desarrollo de la institución, por lo que mediante el presente programa se tiende a satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos, legisladores y público en general, como así también, del tipo de demanda bibliográfica y cultural.

En cuanto a la demanda cultural, la misma se satisface contribuyendo al desarrollo educativo y cultural de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, talleres para personas con capacidades diferentes, y publicaciones directas, entre otros servicios.

Durante el año 2017 se extenderá el programa cultural "Biblioteca Móvil Multimodal", un ómnibus especialmente equipado con material bibliográfico y tecnología multimedia, enlace a Internet en forma satelital y las distintas maneras de acceder a la información de manera moderna dinámica y eficiente, que busca unir regiones, pueblos y comunidades de nuestro país detrás de la idea de igualdad en la oportunidad.

METAS, PRODUCCION BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	1.200.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	700.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	800.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.378.657.700
Gastos en Personal	1.322.301.000
Personal Permanente	1.180.633.219
Personal Temporario	82.730.852
Asistencia Social al Personal	4.936.929
Personal contratado	54.000.000
Bienes de Consumo	4.666.700
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.002.225
Textiles y Vestuario	905.275
Productos de Papel, Cartón e Impresos	934.200
Otros Bienes de Consumo	1.825.000
Servicios No Personales	20.140.000
Servicios Básicos	5.225.000
Alquileres y Derechos	500.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	5.412.500
Servicios Técnicos y Profesionales	430.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.910.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.000.000
Otros Servicios	4.662.500
Bienes de Uso	31.550.000
Construcciones	6.750.000
Maquinaria y Equipo	18.800.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	6.000.000

PROGRAMA 19

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa tiene como principal función brindar el servicio de impresión y publicación al Poder Legislativo Nacional, así como a otros organismos oficiales que lo soliciten. La demanda de impresiones está sujeta a las necesidades que tiene el Parlamento de toda documentación específica para el tratamiento de leyes en el recinto como así también de la papelería destinada al desarrollo operativo de organismos oficiales. Asimismo, la Imprenta trabaja para los Estados nacional, provinciales y municipales, participando activamente en compulsa de precios.

A su vez, mediante la Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación, el programa ha comenzado a brindar servicios de edición ya sea para los organismos oficiales o el público en general que lo requieran.

El programa contribuye directamente con las políticas presupuestarias de los organismos del estado que reciben los servicios de impresión de la Imprenta del Congreso, y tiene directa relación con las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a la publicación de toda actividad legislativa.

La necesidad de información de la ciudadanía, los requerimientos de organismos oficiales de impresos, que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso.

METAS, PRODUCCION BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	45.000.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	399.934.916
Proyectos:			
01	Construcción Edificio, Planta de Producción, Oficinas Administrativas y Depósito para la Imprenta del Congreso de la Nación	Imprenta del Congreso de la Nación	21.857.120
TOTAL:			421.792.036

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	421.792.036
Gastos en Personal	373.471.000
Personal Permanente	373.240.110
Asignaciones Familiares	224.712
Asistencia Social al Personal	4.178
Beneficios y Compensaciones	2.000
Bienes de Consumo	6.467.260
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	222.340
Textiles y Vestuario	188.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.233.382
Productos de Cuero y Caucho	138.250
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	503.744
Otros Bienes de Consumo	181.544
Servicios No Personales	19.461.776
Servicios Básicos	1.528.080
Alquileres y Derechos	3.710.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	904.800
Servicios Técnicos y Profesionales	857.120
Otros Servicios	12.461.776
Bienes de Uso	22.392.000
Construcciones	21.000.000
Maquinaria y Equipo	1.272.000
Activos Intangibles	120.000

PROGRAMA 20

**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La Ley 15414 establece que la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación es un Organismo Administrativo, dependiente de la autoridades del Poder Legislativo encargado de orientar, dirigir, administrar y reglamentar el plan de obra social a desarrollarse, conforme a los fines de su creación siendo los destinatarios y/o beneficiarios los agentes del Poder Legislativo y sus familias.

Entre los principales servicios que ofrece se encuentran: asistencia médica y odontológica, internación en sanatorios y hospitales, protección maternal e infantil, servicios de farmacia, subsidios para los casos de licencia por enfermedad sin goce de sueldo, ayuda para gastos de entierro, vivienda propia, fianza por alquileres, economía Familiar, estímulo de la cultura intelectual y física, turismo y asesoramiento jurídico.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	30.900
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	240.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.000

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	863.412.612
Proyectos:			
01	Ampliación y Mejoramiento Edificio Avenida Entre Ríos 177 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	22.000.000
TOTAL:			885.412.612

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	885.412.612
Gastos en Personal	531.412.612
Personal Permanente	468.477.952
Personal Temporario	45.934.660
Asistencia Social al Personal	2.600.000
Personal contratado	14.400.000
Servicios No Personales	304.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	302.000.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.000.000
Bienes de Uso	50.000.000
Construcciones	22.000.000
Maquinaria y Equipo	28.000.000

PROGRAMA 21

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se lleva a cabo el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, entre otras.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo N° 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284 modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

Entre las acciones a realizar durante el ejercicio 2017 se prevé:

- Incrementar la difusión a la ciudadanía sobre las posibilidades que tiene de encarar la resolución de sus problemas a través de la institución, y su forma de diligenciarlos en el menor tiempo posible.

- Continuar realizando contactos municipales, provinciales e internacionales, intercambiando conocimientos, experiencias e información sobre la labor desarrollada.
- Reforzar la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación en el interior del país, creando delegaciones, o bien trabajando en sedes donde existen Defensores locales. De tal modo, se mejorarán las relaciones institucionales entre la Nación y provincias, además de estrecharse los lazos de cooperación técnica.
- Proseguir adelante con el plan de perfeccionamiento de los funcionarios propios y de otras Instituciones, como así también, sobre los adelantos tecnológicos que permitan optimizar la labor, brindando los soportes adecuados.
- Participar en los foros internacionales en los temas relativos a la Institución, a través de las organizaciones que nuclean a los Ombudsman como el International Ombudsman Institute, la Federación Internacional de Ombudsman y las organizaciones de derechos humanos internacionales.
- Participar en el ámbito del Congreso de la Nación en cuestiones relativas a los temas que son competencia de la Institución a través de la Comisión Bicameral y/o de las distintas comisiones de ese cuerpo colegiado.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuaciones de Oficio	Caso	150
Atención al Público	Persona Atendida	160.000
Difusión Radiofónica	Programa Emitido	54
Investigaciones	Investigación Realizada	150
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	8.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	416.460.940
Gastos en Personal	369.167.000
Personal Permanente	337.606.000
Personal Temporario	8.648.000
Asistencia Social al Personal	15.000.000
Gabinete de autoridades superiores	7.913.000
Bienes de Consumo	2.607.520
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	539.000
Textiles y Vestuario	9.200
Productos de Papel, Cartón e Impresos	809.520
Productos de Cuero y Caucho	40.500
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	819.850
Productos de Minerales No Metálicos	6.000
Productos Metálicos	5.850
Otros Bienes de Consumo	377.600
Servicios No Personales	41.116.420
Servicios Básicos	2.086.000
Alquileres y Derechos	19.855.420
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.885.850
Servicios Técnicos y Profesionales	8.438.700
Servicios Comerciales y Financieros	2.120.900
Publicidad y Propaganda	1.200.000
Pasajes y Viáticos	2.012.150
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	557.400
Otros Servicios	1.960.000
Bienes de Uso	3.570.000
Maquinaria y Equipo	2.220.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	150.000
Activos Intangibles	1.200.000

PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	12.852.000
Servicios No Personales	12.852.000
Servicios Técnicos y Profesionales	12.852.000

PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos N° 128 y N° 129.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	12.380.000
Servicios No Personales	12.380.000
Servicios Técnicos y Profesionales	12.380.000

PROGRAMA 25
CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE INTELIGENCIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es administrar los gastos que se originen en las actividades de control parlamentario, en particular, sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	19.440.000
Servicios No Personales	19.440.000
Servicios Técnicos y Profesionales	19.440.000

PROGRAMA 26

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

**UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por eso la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

El plan de trabajo fue trazado para constatar el cumplimiento de los objetivos constitucionales de la ejecución de la pena, en el marco de los derechos fundamentales de los internos.

Este abordaje requiere la permanente presencia de la institución en los establecimientos carcelarios y en todos los centros de detención federales, en contacto con los internos y con el personal del Servicio Penitenciario Federal y de otras Fuerzas de Seguridad.

En líneas generales, las misiones a cumplir por el programa consisten en: investigar las quejas o reclamos formulados, individual o colectivamente y por quienes se encuentran vinculados en grado de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, su defensor y también de oficio; realizar inspecciones, verificaciones y auditorías; formular denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones e informar anualmente al Parlamento Nacional acerca de la labor realizada y también, promover el cambio legislativo y reglamentario.

De acuerdo al mandato de la ley, el eje de la gestión está determinado por la atención de todos los internos "en el ámbito de competencia" que se sienten damnificados, con la correspondiente investigación de los casos. Esto se manifestará fundamentalmente a través de las visitas a los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieren.

Simultáneamente, se analizarán o investigarán todos los reclamos sobre casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea telefónica especialmente habilitada (0800). A esto se unen de manera inmediata las inspecciones (visitas y auditorías) a centros de detención, originadas a partir del análisis de determinados casos o decididas de oficio.

Otro aspecto a contemplar se relaciona con el control sanitario de los internos y los centros de detención, que se realiza a través del cuerpo de profesionales médicos.

Con la sanción de la Ley N° 26.827, “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, de fecha 25/11/2012, se otorgan nuevas funciones al Organismo, como ser la facultad de inspeccionar otros lugares de detención no penitenciarios, como por ejemplo las instituciones de salud mental y hogares de niños, niñas y adolescentes, entre otros, en que existan personas privadas de su libertad bajo una orden o a disposición de autoridades públicas nacionales o federales.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	52,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	1,30
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.500
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	38.400
Inspección de Centros de Detención	Inspección	250
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.800

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	268.908.000
Gastos en Personal	191.703.000
Personal Permanente	155.080.407
Personal Temporario	15.591.492
Servicios Extraordinarios	252.238
Asistencia Social al Personal	13.311.249
Gabinete de autoridades superiores	1.967.614
Personal contratado	5.500.000
Bienes de Consumo	14.393.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.079.000
Textiles y Vestuario	260.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.070.000
Productos de Cuero y Caucho	740.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.800.000
Productos de Minerales No Metálicos	1.220.000
Productos Metálicos	1.044.000
Minerales	120.000
Otros Bienes de Consumo	4.060.000
Servicios No Personales	46.312.000
Servicios Básicos	6.546.000
Alquileres y Derechos	4.980.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	19.746.000
Servicios Técnicos y Profesionales	6.380.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.460.000
Publicidad y Propaganda	600.000
Pasajes y Viáticos	4.800.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	300.000
Otros Servicios	500.000
Bienes de Uso	15.500.000
Bienes Preexistentes	10.500.000
Maquinaria y Equipo	3.900.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	100.000
Activos Intangibles	1.000.000
Transferencias	1.000.000
Transferencias a Universidades Nacionales	500.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	500.000

PROGRAMA 27
MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL
PENAL DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL
NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es reflejar las actividades realizadas por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, creada a partir de la sanción de la Ley N° 27.150.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	33.750.000
Servicios No Personales	33.750.000
Servicios Técnicos y Profesionales	33.750.000

**PROGRAMA 30
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se promueven las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

Asimismo, se reflejan las tareas inherentes al fortalecimiento del Poder Legislativo Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	6.617.950
Gastos en Personal Personal contratado	800.000 800.000
Servicios No Personales Servicios Técnicos y Profesionales	5.017.950 5.017.950
Bienes de Uso Maquinaria y Equipo	800.000 800.000

PROGRAMA 31
CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
LEGISLATIVO

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY N° 26.122

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan en el ámbito de este programa tienen por objeto regular el trámite y los alcances de la intervención del Poder Ejecutivo respecto de la emisión de normas de carácter legislativo.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.045.000
Servicios No Personales	9.045.000
Servicios Técnicos y Profesionales	9.045.000

PROGRAMA 32
**CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

UNIDAD EJECUTORA
**COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	14.474.700
Servicios No Personales	14.474.700
Servicios Técnicos y Profesionales	14.474.700

PROGRAMA 33
PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende las acciones de promoción y seguimiento de la Comunicación Audiovisual, mediante la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522 que regula los Servicios de Comunicación Audiovisual.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	10.800.000
Servicios No Personales	10.800.000
Servicios Técnicos y Profesionales	10.800.000

PROGRAMA 36

**DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva previstos expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno;
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto;
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación;
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados;
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones;
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia;
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial;
- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio;
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras

peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Asistencia a Actividades de Promoción del Derecho a la Comunicación y a la Información	Asistente por Actividad (Promedio)	52,11
METAS :		
Capacitación en la Temática de Derecho Humano a la Comunicación y el Acceso a la Información	Persona Capacitada	34.375
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	Becario	182
Participación en Audiencias Públicas	Participante	2.105
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	2.723

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	145.105.000
Gastos en Personal	98.793.101
Personal Permanente	82.268.895
Personal Temporario	10.349.645
Asistencia Social al Personal	1.095.250
Personal contratado	5.079.311
Bienes de Consumo	8.891.397
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	342.802
Textiles y Vestuario	227.765
Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.605.636
Productos de Cuero y Caucho	70.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	942.194
Productos de Minerales No Metálicos	10.700
Productos Metálicos	26.000
Otros Bienes de Consumo	2.666.300
Servicios No Personales	30.593.502
Servicios Básicos	1.925.000
Alquileres y Derechos	3.795.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	9.260.502
Servicios Técnicos y Profesionales	1.150.000
Servicios Comerciales y Financieros	3.867.370
Publicidad y Propaganda	1.000.000
Pasajes y Viáticos	5.769.917
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	27.000
Otros Servicios	3.798.713
Bienes de Uso	3.567.000
Maquinaria y Equipo	3.167.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	100.000
Activos Intangibles	300.000
Transferencias	3.260.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	840.000
Transferencias a Universidades Nacionales	2.420.000